

3. C. Luis Fernando Rosas Ramírez

Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
g						NA	

REGISTRADO

Nombre Género

Fue Presentado(a)

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

PADRES

Nombre del Padre Edad

Nacionalidad

Nombre de la Madre Edad

Nacionalidad

ABUELOS

Abuelo Paterno

Abuela Paterna

Abuelo Materno

Abuela Materna

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIONES

El C kqgs6NEKkA6dsXM0qLkwbI5hwovV97KsdMymMMZdPaczI Zov1RN1y0WqerFXCPGVndVH2QDhDZh iLBSkLc05JAQ1Sa6o0gVFtUMcxLSlwMc9NTpXo/QA5aZpoNhXa00fTb0vrvMLH0Th6wwX98Cp+f GdVzq2c19e7a0dNSYT4soZjDD1d4jqYjZowGdeRvmazy0RFGc+BJ8geTp6s7Bytzl0TAAZCLC

07/12/2020 34453021

ES COPIA
CERTIFICADA



La Universidad La Salle

Gracias a

Luis Fernando Rosas Ramirez

El Título de

Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1987, en atención a que terminó los estudios correspondientes y acreditó los requisitos establecidos para ello.

En la Ciudad de México, D.F., a 3 de octubre del 2008.

Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutivo Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

Nombre: Luis Fernando Rosas Ramírez
Profesión: Licenciatura en Derecho
Cédula Profesional: ROR-830809HDF5HS01
Institución de Estudios: Univ La Salle A.C.
Período: 1999 a 2001
Municipio: México, D.F.
Institución Educativa: [Redacted]
Fecha: [Redacted] 2006
Carrera: [Redacted]
Módulo Profesional: [Redacted]
El presente documento se emite en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Expedido en México, D.F. a los [Redacted] días del mes de [Redacted] del año [Redacted].
Firma: [Redacted]
Código Registral: [Redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. a [Redacted] octubre del 2008

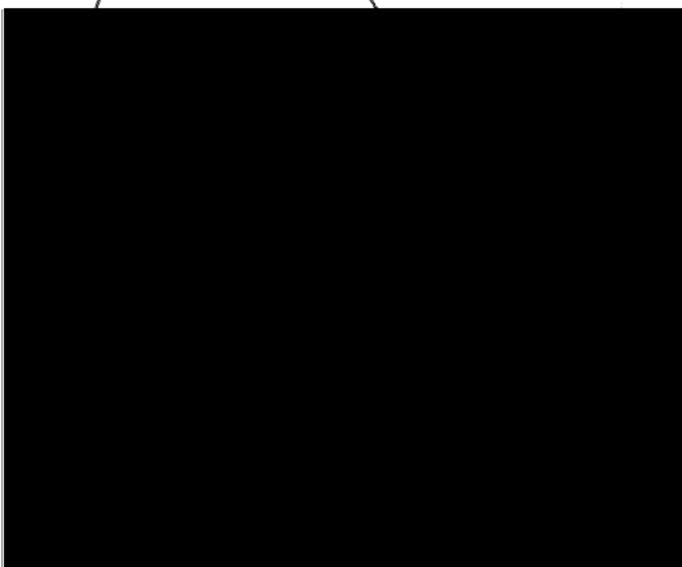


22842

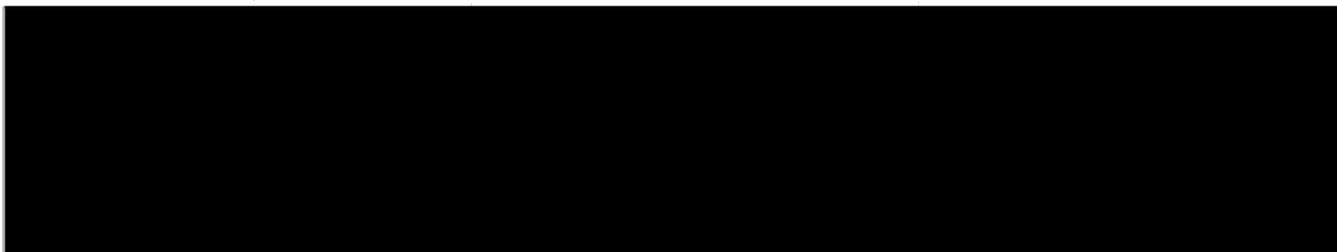


RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 0b7df3c2-91be-494c-b0ff-607011d08dfd
NOTARIO: Fernando Pérez Arredondo, Notario 12 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/09/2020 16:00:47
NÚMERO DE REGISTRO: 19333 del libro 9.
PÁGINA: 2 de 2.

FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO DOCE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO-----
ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO CIENTO DIECINUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO,----
LICENCIADO ARTURO PÉREZ NEGRETE, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA--
DE DOS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y
QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LO COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE-----
LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A SU CARGO EL REGISTRO-
NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESIENTOS TREINTA Y TRES, DEL LIBRO NÚMERO NUEVE.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----
DOY FE.-----

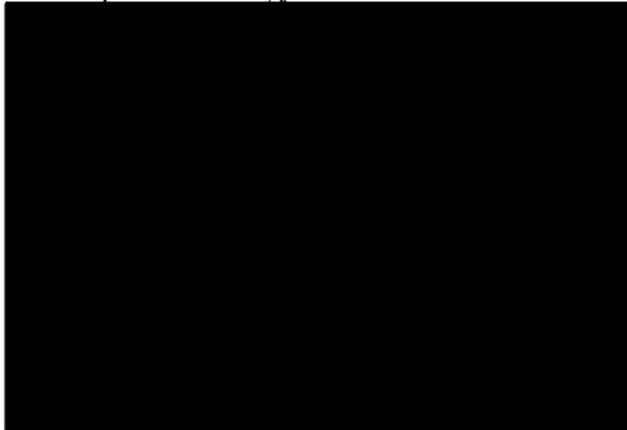


Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutivo Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.



13
11/11/20

FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO DOCE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO-----
ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO CIENTO DIECINUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO,----
LICENCIADO ARTURO PÉREZ NEGRETE, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA--
DE UNA PÁGINA, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y-
QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LO COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE-----
LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A SU CARGO EL REGISTRO-
NÚMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, DEL LIBRO NÚMERO NUEVE.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----
DOY FE.-----



Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.





Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional

Clasificación

Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Se expide a:

Datos del profesionista

LUIS FERNANDO

Nombre(s)

ROSAS

Primer apellido

RAMIREZ

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN DERECHO

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

10/03/2020

Fecha

15:00:07

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

[Redacted signature area]

[Redacted stamp area]

[Redacted stamp area]

[Redacted stamp area]

[Redacted stamp area]



LUIS FERNANDO ROSAS RAMÍREZ

37 años

- **Actividad Académica.**

- Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle. (2006)
- Maestro de Teoría Política y Constitucional en la Escuela Libre de Derecho. (2010)
- Maestro en Derecho por la Universidad Tecnológica de México. (2012)
- Maestro de Victimología en la Universidad La Salle. (2020)

- **Publicaciones.**

- *El estado actual de protección a la libertad de expresión en México.* Antología de Textos Jurídicos Tomo I. Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Freedom House. México 2015.
- *Afrodescendientes en México.* Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Tomo VII de la Colección “Legislar sin Discriminar”. Coautor. México 2014
- *Trabajo del Hogar.* Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Tomo VI de la Colección “Legislar sin Discriminar”. Coautor. México 2013.

- **Artículos en revistas.**

- *La reparación administrativa ante la crisis de la CEAV.* Por publicarse en diciembre de 2020 tanto en la *Revista académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de Puebla* como en la *Revista académica editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*
- *La discriminación laboral, impacto, sanciones y reparaciones a los empleadores particulares.* IDC Asesor Jurídico y Fiscal. Agosto 2016.
- *Impacto en los servicios de seguridad social a la luz de la reparación integral de acuerdo a la Ley General de Víctimas.* IDC Asesor Jurídico y Fiscal. Marzo 2016.
- *Retos de la seguridad pública en México;* *Revista Pandecta,* Escuela Libre de Derecho. México 2013.

- **Actividad Profesional.**

Director General de Audiencias (noviembre 2020 a la fecha).

Secretaría de Gobernación.

Proponer las estrategias para garantizar la planeación de audiencias y actividades de la titular de la dependencia.

Fijar las estrategias de coordinación relativas a la comunicación con diversas áreas de la secretaría, así como con otras instancias de la administración pública en los tres niveles de gobierno e

Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutivo Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutivo Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

instituciones del sector privado, para asegurar el cumplimiento de las actividades de la Titular de la Dependencia.

Director General de lo Consultivo, Contratos y Convenios (agosto – octubre 2020)

Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría, en materia consultiva y de contratos y convenios.

Opinar las consultas que en materia consultiva y de contratos y convenios formulen las personas servidoras públicas, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o de las entidades del sector coordinado por ella.

Analizar, estudiar y, en su caso, dictaminar los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos; reglamentos, decretos, acuerdos, manuales de organización, procedimientos y servicios al público y demás disposiciones en materias relacionadas con la Secretaría.

Director General de lo Contencioso. (noviembre 2019 – agosto de 2020).

Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

Representar a la Secretaría o a su Titular ante los Tribunales Federales y del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos y, en general, promover o realizar todos los actos que favorezcan a los derechos de la Secretaría en las materias civil, penal, administrativo y laboral.

Director General Adjunto de Contratos y Convenios. (diciembre de 2018 – octubre de 2019).

Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

Responsable de la revisión de los dictámenes de los contratos, convenios y demás instrumentos que generan obligaciones para la Secretaría de Gobernación.

Director General Adjunto de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación.

(junio a noviembre de 2018).

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Responsable de la elaboración de los proyectos de reparación colectiva para las violaciones de derechos humanos cometidos por autoridades federales.

Coordinar la realización de los estudios necesarios para documentar la situación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en atención a delitos específicos o a colectivos de víctimas.

Coordinador del Centro de Verdad y Memoria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Recopilar y sistematizar la información necesaria para la elaboración y modificaciones del Modelo Integral de Atención a Víctimas

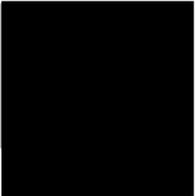
Director del Área (agosto de 2017 a mayo de 2018)

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Responsable de la atención directa a las víctimas en caso de queja por falla de cualquier servicio del que fueran usuarias de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Responsable de la atención directa a las víctimas en caso de queja por falla de cualquier servicio del que fueran usuarias de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



Director de Desarrollo Institucional (febrero de 2015 a julio de 2017).

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Responsable de los enlaces institucionales con las autoridades federales, estatales y municipales de la Comisión.

Responsable del diagnóstico operativo de las Comisiones Estatales y legislación en materia de víctimas.

Enlace con las y los titulares de las Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención a Víctimas.

Subdirector de Análisis Legislativo. (octubre de 2013 – enero de 2015).

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Revisión, evaluación y elaboración de propuestas para la armonización legislativa antidiscriminatoria en todo el país.

Coordinación de los Cursos de Alta Formación del Consejo Nacional en materia de capacitación laboral privada y de la administración pública federal en materia de igualdad y no discriminación.

Consultor jurídico en materia de derechos humanos. (noviembre de 2012 – octubre de 2013).

Centro Jurídico de Derechos Humanos.

Diseño, análisis y elaboración de contenido en materia de derechos humanos, implementación de proyectos en Freedom House México, Observatorio Nacional Ciudadano y el Centro Jurídico para los Derechos Humanos.

Jefe de la Unidad Departamental de Información (marzo de 2011 – octubre de 2012).

Delegación Miguel Hidalgo.

Responsable Operativo de la Oficina de Información Pública ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF).

Responsable de la elaboración de los programas e información de transparencia focalizada.

Coordinador de Atención a Casos en el Centro Jurídico para los Derechos Humanos. (enero de 2009 – febrero de 2011).

Elaboración de documentos jurídicos base de litigio estratégico ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tribunales y órganos no jurisdiccionales nacionales.

Elaboración de *amicus curiae* con organizaciones de la sociedad civil en litigio a favor de personas víctimas de violación a sus derechos humanos.

Abogado postulante.

Servicios de Asesoría Empresarial y Corporativa (enero 2005 – diciembre 2008).

Elaboración de recursos de escritos legales en materia de litigio administrativo y laboral.

Elaboración de estrategias en materia de contrataciones públicas.

Responsable de la elaboración de rutas críticas para control de crisis de empresas.

- **Otras actividades relevantes**

Asesor en materia de derechos humanos.

Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (2016).

Asociado Senior.

Centro Jurídico para los Derechos Humanos A.C. (Desde 2017).

División de atención a víctimas de violaciones a derechos humanos.

Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutivo Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020.

JULIO SCHERER IBARRA
CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL
P R E S E N T E

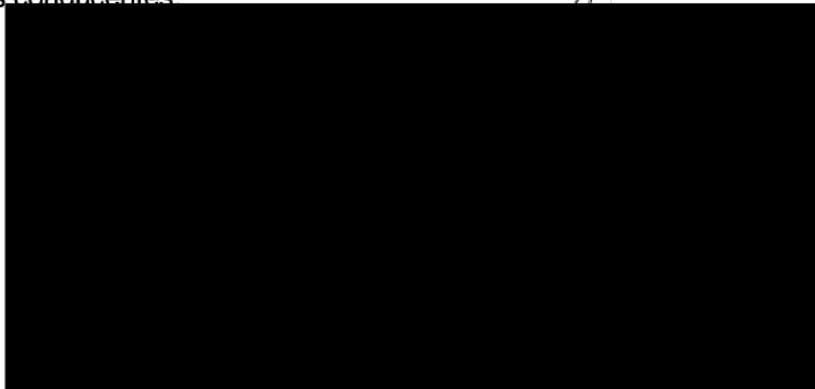
Distinguido señor Consejero.

Hago referencia al proceso de consulta pública para la designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), previsto en los artículos 85 y 86 de la Ley General de Víctimas, 33 de su Reglamento, así como en las "Bases de la Consulta Pública para Seleccionar a las personas candidatas a ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2020.

En esa virtud, el suscrito, en mi calidad de aspirante para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, me permito remitirle la documentación que relaciono a continuación:

- A.** Acta de nacimiento en original;
- B.** Copia certificada ante Notario, de título y cédula profesional;
- C.** Currículum Vitae firmado;
- D.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos previstos en el artículo 86 de la Ley General de Víctimas, para ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;
- E.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la "Constancia de no inhabilitación" se encuentra en trámite, sin embargo, se remitirá a la brevedad posible. Hasta en tanto, se adjunta copia de la "Constancia de no inhabilitación" CI/4970991 de 27 de julio de 2020, con la que acredito que no me encuentro inhabilitado para desempeñarme dentro de la Administración Pública Federal.

Finalmente, declaro que la documentación que presento es veraz y auténtica. Lo anterior para los efectos legales conducentes.



Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020.

JULIO SCHERER IBARRA
CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL
P R E S E N T E

Distinguido señor Consejero.

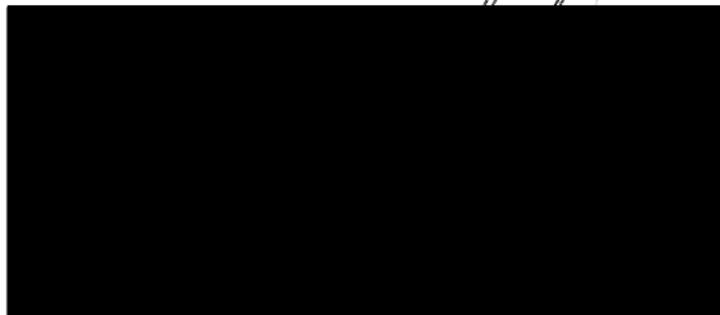
Hago referencia al proceso de consulta pública para la designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), previsto en los artículos 85 y 86 de la Ley General de Víctimas, 33 de su Reglamento, así como en las “Bases de la Consulta Pública para Seleccionar a las personas candidatas a ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2020.

En esa virtud, el suscrito, en mi calidad de aspirante para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en lo relativo al documento “Constancia de no inhabilitación” para ocupar un empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, el 7 de diciembre de 2020 inicié el trámite para la obtención de la citada constancia electrónica, sin embargo la misma podrá ser obtenida después de tres días hábiles siguientes a la fecha en que realicé el pago respectivo, ya que el Servicio de Administración Tributaria, efectúa previamente la validación del mismo.

Por lo anterior, anexo al presente escrito, copia del recibo de pago realizado en Institución Bancaria autorizada para la tramitación de la misma, asegurando que una vez que cuente con la constancia actualizada, le será remitida a la mayor brevedad posible.

Hasta en tanto, adjunto copia de la “Constancia de no inhabilitación” CI/4970991 de 27 de julio de 2020, con la que se acredita que no me encuentro inhabilitado para desempeñarme dentro de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, se declara para los efectos legales correspondientes.



Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020.

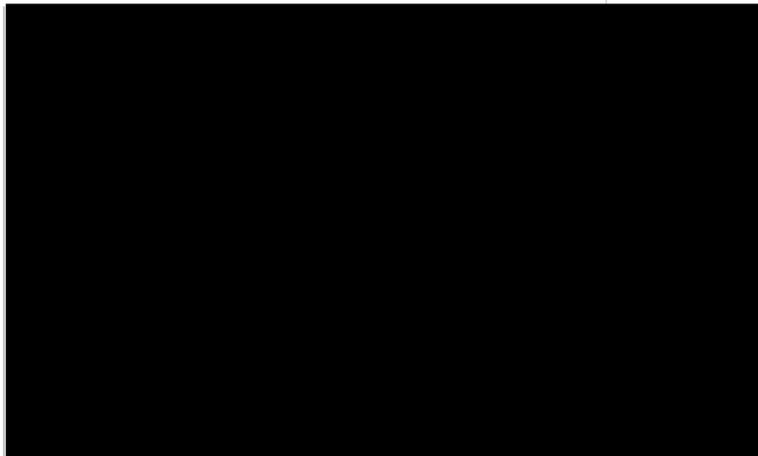
JULIO SCHERER IBARRA
CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL
P R E S E N T E

Distinguido señor Consejero.

Hago referencia al proceso de consulta pública para la designación de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), previsto en los artículos 85 y 86 de la Ley General de Víctimas, 33 de su Reglamento, así como en las "Bases de la Consulta Pública para Seleccionar a las personas candidatas a ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2020.

En esa virtud, el suscrito, en mi calidad de aspirante para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo cabalmente con los requisitos para ser Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, previstos en el artículo 86 de la Ley General de Víctimas, es decir: soy ciudadano mexicano; no he sido condenado por la comisión de un delito doloso ni inhabilitado como servidor público; me he desempeñado destacadamente en actividades relacionadas con la materia, por lo menos en los dos años previos al proceso de designación; cuento con título y cédula profesional, y finalmente, no he desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos al presente proceso de designación.

Lo anterior, se declara para los efectos legales correspondientes.





**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56, fracciones XXI y XXVI, 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI y 60 fracciones I, II, III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, así como en las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Sexta del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, en relación con el artículo Cuarto transitorio de las "Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" contempladas en el "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados, que lleva la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R.F.C.	HOMOCLAVE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]	[REDACTED]	LUIS FERNANDO	ROSAS	RAMIREZ

DATOS DE LA CONSULTA

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOMBRE DEL RESPONSABLE: STEPHANY BOLIO PONTIGO

CADENA ORIGINAL:

CARACTERES DE AUTENTICIDAD:

Información eliminada con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

*****FIN DEL DOCUMENTO*****

